

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 27 JULIO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO ART 422 CGP
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: ANDRES FELIPE OSPITIA AGUDELO
RADICADO: 2020-00106-00
AUTO No. 821 INFORMA ESTADO DEL ASUNTO

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud de los memoriales presentados por la parte ejecutante, solicitando que se fije hora y fecha para realizar *“la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP”*.

En efecto, descorrido el traslado de las excepciones de mérito, si bien la fase a seguir corresponde a emitir el auto que cite a audiencia única por tratarse este un asunto de única instancia y decreto de pruebas, lo cierto es que dentro de los de su clase, el expediente está en estudio para efectos de determinar la posibilidad de emitir sentencia anticipada, de ser el caso.

Lo que se determine, será informado mediante anotación en estados electrónicos, claro está, dentro de la observancia de los términos que trata el artículo 121 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

Mediante anotación en estados, **INFORMAR** el estado actual del presente proceso, conforme se precisó en esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

PROCESO: EJECUTIVO
DTE. BANCO W S.A.
DDO. ANDRES FELIPE OSPITIA AGUDELO
RADICACION: 2020-00106-00

Pablo Alejandro Zuñiga Recalde
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1442b6d55bfa0516ee4c970f2366cda70a28df5b2d157d2c7d29c4f67184363**

Documento generado en 27/07/2021 03:47:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>